

Epígrafe 54. MERCADO A PLAZO

1. **SEGUROS DE CAMBIO** (nota 1)

	%	Mínimo o fijo (euros)
1.1. Contratación Sobre el importe de la operación.	0,10	20,00
1.2. Incumplimiento Por cancelación total o parcial.	0,15	20,00

2. **OPCIONES SOBRE TIPOS DE INTERÉS** (nota 2)

2.1. Contratación		
▪ De operación de compra (<i>call</i>).	0,15	20,00
▪ De operación de venta (<i>put</i>)	0,15	20,00

3. **SERVICIOS ADICIONALES**

3.1. Declaración a Balanza de Pagos En el supuesto de que sea necesario realizar una declaración individual de la operación para la Balanza de Pagos en nombre del cliente (nota 3).		5,00
3.2. Comisión de cambio de moneda Cuando se produzca el cambio de una moneda a otra en las operaciones con estos productos.	0,20	12,00

GASTOS DE ENVÍO Y COMUNICACIÓN

Se repercutirán los gastos de correo, teléfono, fax u otros medios de comunicación generados por cada operación. En concreto para los gastos de envío, se aplicará:

- la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, si se remiten en papel por vía postal;
- la tarifa recogida como gastos de transmisión de documentos en el apartado 3 del epígrafe 12.º, si se envían los justificantes de operaciones por transmisión electrónica.

Nota 1: Recoge las operaciones del mercado a plazo de tipo de interés en divisas.

Nota 2: Recoge las operaciones del mercado a plazo de tipos de interés en euros.

Nota 3: La declaración individual a Balanza de Pagos se produce, de acuerdo con la normativa vigente, por la obligación del residente en España que realiza una operación con no residente, de importe superior a 50.000 euros, o su contravalor. Esta declaración la realiza el Banco en nombre del cliente residente con los datos que éste le facilita para justificar el motivo de la operación.